"SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864-1870"

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Dirección General

RESOLUCIÓN N° 14 / 2023

"POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02/2023 "CONTRATACIÓN DE SEGURO DE VIDA COLECTIVO PARA EL PERSONAL MILITAR DE LAS FF. AA DE LA NACIÓN" - PLURIANUAL", A LA EMPRESA ASEGURADORA DEL ESTE S.A DE SEGUROS"

Asunción, 14 de agosto de 2023

VISTO: La Nota N° 55 de fecha 14 de agosto de 2023, elevada por el Jefe del Departamento de Contrataciones N° 6 de la Dirección General de Administración y Finanzas del Comando de las Fuerzas Militares, por el conducto jerárquico correspondiente, en la cual solicita la Aprobación de la Adjudicación de la Licitación Pública Nacional N° 02/2023 **"CONTRATACIÓN DE SEGURO DE VIDA COLECTIVO PARA EL PERSONAL MILITAR DE LAS FF. AA DE LA NACIÓN - PLURIANUAL**.

CONSIDERANDO: Que, el Informe del Comité de Evaluación de fecha 10 de agosto de 2023, recomienda la Adjudicación del llamado a Licitación Pública Nacional N° 02/2023 **"CONTRATACIÓN DE SEGURO DE VIDA COLECTIVO PARA EL PERSONAL MILITAR DE LAS FF. AA DE LA NACIÓN" - PLURIANUAL"** a la Empresa **ASEGURADORA DEL ESTE S.A DE SEGUROS**; por cumplir su oferta con las condiciones legales y técnicas exigidas en el PBC, demostrar además la suficiente calificación y capacidad necesaria para ejecutar el contrato de prestación de servicio.

Que, la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su Art. 28 "Adjudicación", expresa: "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los Pliegos de Bases y Condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas".

Que, el Decreto N° 2992/2019, que reglamenta la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", en su Art. 65. Criterios de Evaluación, expresa cuanto sigue: Atendiendo a lo dispuesto en la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: a) cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de bases y condiciones; b) tenga las calificaciones y la capacidad necesarias para ejecutar el contrato. c) presente el precio evaluado como el más bajo.

Que, la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto reglamentario N° 2992/19, confiere facultades a la máxima autoridad de la Convocante:

POR TANTO; En atención a lo precedentemente expuesto y a las normas invocadas:

EL COMANDANTE DE LAS FUERZAS MILITARES

R E S U E L V E:

1°. - Aprobar la Adjudicación de la Licitación Pública Nacional N° 02/2023 **"CONTRATACIÓN DE SEGURO DE VIDA COLECTIVO PARA EL PERSONAL MILITAR DE LAS FF. AA DE LA NACIÓN" - PLURIANUAL",** a la Empresa **ASEGURADORA DEL ESTE S.A DE SEGUROS,** en la modalidad de contrato abierto por un monto mínimo de Gs. 1.809.846.199. (IVA incluido) - (guaraníes un mil ochocientos nueve millones ochocientos cuarenta y seis mil cientos noventa y nueve), hasta un monto máximo de Gs. 3.619.692.398. (IVA incluido) - (guaraníes tres mil seiscientos diecinueve millones seiscientos noventa y dos mil tres-cientos noventa y ocho).

2°. - Imputar los montos solicitados, conforme a los créditos asignados en el Presupuesto General de la Nación, al siguiente Programa:

- 12 – 05 Ministerio de Defensa Nacional.
- 01 Presupuesto de Programa Central.
- 001 Programa Central
- Actividad 64 Administración Financiera de las Fuerzas Armadas.
- Un.Res. 12 Dirección General de Administración y Finanzas de las Fuerzas Militares.
- FF 10

3°. - El Departamento de Contrataciones adoptará las medidas pertinentes para notificar la adjudicación, conforme a lo que dispone la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto reglamentario N° 2992/19.

4°. - Comuníquese a quienes corresponda y cumplida archivar.

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
DIRECCION GRAL. DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
REPUBLICA DEL PARAGUAY

ALFREDO GABRIEL GRANCE LEZCANO
Cnel DCEM - Director General de Administración y Finanzas